

Desarrollo rural y transparencia on-line: la información pública de los Grupos de Acción Local (GAL) en Andalucía

L. Galindo-Pérez-de-Azpillaga¹, C. Foronda-Robles¹

¹ *Departamento de Geografía Humana, Universidad de Sevilla. C. María de Padilla S/N, 41.004 Sevilla.*

lgalindo@us.es, foronda@us.es

RESUMEN: La comunicación presentada está basada en conocer los efectos de las políticas en el desarrollo territorial de los espacios rurales. El texto se sitúa, en el marco de la realización de propuestas metodológicas que permita tratar las estrategias seguidas por los entes comarcales rurales. Los espacios gestionados por éstos, constituyen territorios que debido a su fragilidad socioeconómica demandan del acierto en la aplicación de las políticas ejercidas. Los avances metodológicos que se han conseguido hasta la fecha, a partir del seguimiento y evaluación de las distintas políticas de desarrollo rural, caso de LEADER, demandan de trabajos que complementen lo realizado por éstos.

El estudio es un análisis de la transparencia on-line en la gestión, incluyendo en la misma la confianza normativa, donde se tiene en cuenta el acceso a la información pública, a través de sus webs comarcales. Todo ello, bajo un sistema de homogeneidad y uniformidad que permita analizar casos comparados.

Las variables empleadas son las relaciones de los entes rurales con la ciudadanía y la sociedad, la información sobre los mismos, la transparencia económica/financiera y en las contrataciones aplicadas y, los patrones de colaboración existentes. De éste análisis se concluye que, a pesar de que la mayoría de los GDR estudiados realizan un esfuerzo por comunicar, la información pública disponible en sus páginas web, no consiguen los niveles necesarios.

Palabras-clave: Desarrollo rural, Grupos de Acción Local, Transparencia on-line, Evaluación de la Gestión, Información pública.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Las políticas de desarrollo rural: la continuidad del enfoque LEADER

La promulgación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, y su Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer programa de desarrollo rural sostenible para el periodo 2010-2014, establecen las bases de una política rural propia, como política de Estado, adaptada a las condiciones económicas, sociales y medioambientales del medio rural español, que complementa la aplicación de los instrumentos de las políticas europeas sobre el desarrollo rural, tanto en los próximos años y como experiencia ante el futuro de la política comunitaria.

En este marco, el Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) constituye el instrumento sobre el que se lleva a la práctica la nueva política rural española. Define la estrategia y objetivos de desarrollo rural, las zonas rurales donde se aplicarán, las medidas que se pondrán en marcha, el marco de actuación de cada administración pública y el sistema para evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados.

Del PDRS surgen los Planes de Zona, cuyo contenido mínimo recoge un conjunto de proyectos, en base a las actuaciones y financiación que el PDRS establece, conforme a los diagnósticos y estrategias de cada zona, con la participación plena de las corporaciones, los agentes y la población local. La aprobación de Planes de Zona corresponde a cada Comunidad Autónoma (CCAA), de acuerdo con la Administración General del Estado y teniendo en cuenta la implicación de las administraciones públicas locales, la ciudadanía y los agentes del territorio.

En el ámbito europeo el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, establece las disposiciones comunes, relativa a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos Comunitarios (EIE) que son aplicables para el período 2014-2020. Los EIE aplicables en España para el período 2014-2020 serán cuatro: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); Fondo

Social Europeo (FSE); Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). En esta nueva etapa se busca garantizar que la inversión de la UE se centre en los objetivos a largo plazo en materia de crecimiento y empleo (objetivos marcados por la Estrategia «Europa 2020»). Por otro lado, la programación de desarrollo rural tiene vínculos con reglamentación diversa, como el primer pilar de la Política Agrícola Común (PAC), las ayudas de estado, etc.

En relación al FEADER, su nuevo Reglamento (UE) N° 1305/2013 establece las medidas de desarrollo rural a financiar con 3 objetivos principales: fomentar la competitividad de la agricultura; garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima; lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales, incluyendo la creación y conservación del empleo.

Al igual que en los anteriores períodos de programación, cada CCAA selecciona en su Programas de Desarrollo Rural (PDR)¹ las medidas que considere más adecuadas. Estos PDR están en proceso de redacción, y se ajustan a lo que se establezca en el Marco Nacional de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAMA) junto con las Consejerías de Agricultura de las CCAAs.

Para Andalucía, una vez aprobada la Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se publica el Protocolo general con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo sostenible del medio rural, se ha comenzado su PDR para el periodo 2014-2020, donde se parte de la base de la calificación de toda la región de la CCAA como “Región de Transición”².

Desde hace más de dos décadas, la aplicación de estas políticas en los espacios rurales están organizadas a través de los Grupos de Acción Local (GAL)³. Éstos aplican la metodología LEADER del FEADER en su comarca (enfoque territorial, integrado y ascendente -bottom-up approach-, a través de su propia Estrategia de Desarrollo Local –EDL-). En el funcionamiento de los mismo, según el artículo 32.2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 ni las autoridades publicas, definidas de conformidad con las normas nacionales, ni ningún grupo de interés debe representar más del 49 % de los derechos de voto en la toma de decisión. Asimismo estos GAL, pueden llevar a cabo proyectos de cooperación interterritoriales o transnacionales, financiados con fondos nacionales a través de la Orden ARM/1287/2009.

1.2. Evaluación de las políticas públicas

La evaluación de políticas de desarrollo constituye una de las prácticas más complejas y con mayor dificultad de ejecución. Su utilidad como instrumento de reflexión y aprendizaje ha sido todavía escasa en la redacción de los anteriores planes estratégicos de los GAL.

Ya en el anterior Reglamento (CE) N° 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, del FEADER se incorporaba el concepto de Evaluación Continua en su artículo 86 al determinar que “...los Estados miembros establecerán un sistema de evaluación continua para cada programa de desarrollo rural”. Este concepto supone un refuerzo adicional a las evaluaciones de carácter vinculante recogidas en los artículos 85, 86 y 87 del citado Reglamento (evaluaciones ex ante, a medio plazo y a posterior). Este Reglamento derogado por el nuevo Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013, está especialmente dedicado a esta temática en sus artículos 76, 77, 78 y 79.

En el período de programación 2007-2013, para el que ya se ha realizado la evaluación inicial, la creación de un fondo único para todas las medidas relativas a FEADER ha provocado cambios significativos en la evaluación de los PDR aplicados por los GAL, al incluirse en su valoración una evaluación global de las diferentes medidas de desarrollo rural. De ello se deriva que todas las administraciones regionales hayan puesto en marcha actuaciones dirigidas a la evaluación y seguimiento de los programas de desarrollo: tales son los casos de la Guía de evaluación continua de Galicia; Evaluaciones intermedias en Extremadura,

¹ El artículo 6.1. del Reglamento (UE) N° 1305/2013 señala que el FEADER intervendrá en los Estados por medio de un PDR. Estos programas aplicarán una estrategia encaminada a cumplir las prioridades de desarrollo rural de la UE.

² Regiones cuyo PIB per cápita esté situado entre el 75% y el 90% de la media de la UE, pueden optar por una tasa de cofinanciación del 60%.

³ Los GAL o Grupos de Desarrollo Rural (GDR) son asociaciones sin ánimo de lucro, cualquiera que sea su forma jurídica, y que en su organización interna se encuentren representados los interlocutores, públicos y privados, de un territorio determinado y cuyo objetivo es la aplicación de un programa regional de desarrollo rural.

Comunidad Valenciana, Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Navarra; Informes de Evaluación a medio plazo de Castilla-León, etc. Todos ellos del año 2010. Junto a ello, a escala nacional destaca el Informe de seguimiento estratégico nacional (MARM, 2010) y a escala europea el informe Guidelines for the ex ante evaluation of 2014-2020 (Comisión Europea, 2012).

A pesar de todas las evaluaciones realizadas de los PDR por las diferentes administraciones, hay autores que denuncian que no se tienen suficientemente en consideración los impactos que estos programas generan en el territorio, reduciendo básicamente su análisis a valorar la gestión realizada por los GAL (Navarro et al, 2012).

1.3. El papel de la transparencia en la gestión de los espacios rurales

La transparencia, desde una perspectiva jurídica, es el deber que tienen todos los poderes públicos de dar razón de sus actos, de explicar su actuación. Desde el punto de vista político, se trata de un instrumento medidor de la realización del Estado democrático y de Derecho (Guichot, 2011). En esta sociedad de la información, si el conocimiento no llega a los ciudadanos, se genera un déficit democrático. Por ello, la sociedad democrática requiere que los ciudadanos puedan conocer cómo actúan los poderes públicos.

Ya en 2001, el Libro Blanco La Gobernanza europea [COM (2001) 428 final] diagnosticó que existía menor confianza de los ciudadanos en las instituciones y en los políticos, y, propuso entre sus líneas el fomento de un mayor grado de participación y apertura, facilitando una información actualizada y en línea sobre la elaboración de las políticas en todas las etapas del proceso de decisión (Natera, 2005).

Varios autores manifiestan que el derecho de acceso a la información pública está en relación con el nivel de democracia de los países. En la mayoría de las ocasiones, ha nacido en contextos de crisis de legitimación democrática, sospechas de corrupción y debilidad gubernamental (Alcazar, 2010; González y Del Valle, 2013; Guichot, 2012).

En el caso concreto de España, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG) ha sido tardía, pero necesaria en la cuestión sobre la información que difunden los entes del sector público en relación con su gestión (Sanmartin, 2013). La transparencia debe presidir el funcionamiento de las Administraciones Públicas en sus relaciones con los ciudadanos, así tal y como se recoge en el artículo 3.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

En el ordenamiento autonómico la situación es dispar. Se han aprobado 10 leyes autonómicas de transparencia y buen gobierno (tabla 1). Está aprobado el anteproyecto de Ley de Castilla-La Mancha. Se han paralizado los anteproyectos del País Vasco y Asturias y, no se han realizado los de Cantabria y Madrid.

Tabla 1. Leyes autonómicas de transparencia y buen gobierno

CCAA	Ley
Galicia	Ley 4/2006, de 30 de junio, de Transparencia y de Buenas Prácticas
Islas Baleares	Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la Buena Administración y del Buen Gobierno
Navarra	Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto
Extremadura	Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto
Andalucía	Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia
La Rioja	Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno
Murcia	Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana
Cataluña	Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
Castilla y León	Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana
C. Valenciana	Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana

Junto al ordenamiento jurídico poco a poco se están desarrollando más índices de transparencias para comprobar la gestión de los poderes públicos, como el elaborado por la organización Transparency International España, tanto a una serie de Ayuntamientos como a las Diputaciones Provinciales, como otra respuesta a la voluntad y demanda de los ciudadanos y sociedad civil de una mayor información. La media

española alcanza 85,2 y 69,6 sobre 100 respectivamente. La media andaluza es inferior en ambos casos (tabla 2).

Tabla 2. Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) y Diputaciones Provinciales (INDIP) de Andalucía y España

	ITA 2013		INDIP 2013	
	Andalucía	España	Andalucía	España
A) Información sobre la administración	77,5	86,3	68,4	73,0
B) Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	78,3	86,8	87,4	83,2
C) Transparencia económica-financiera	78,3	90,0	55,5	60,2
D) Transparencia en las contrataciones de servicios	83,1	74,1	71,8	76,1
E) Transparencia en materias de servicios y apoyo municipios	67,8	85,8	76,1	75,4
F) Indicadores Nueva Ley de Transparencia	78,1	81,2	56,2	58,7
Transparencia Global	77,5	85,2	66,1	69,9

Fuente: Elaboración propia, basada en *Transparency International España* (2014).

Aún hay administraciones que no publican una parte significativa de los datos que van a ser exigidos por la Ley de Transparencia (obligatoria a partir de diciembre de 2015). Es de esperar, que próximamente se vaya consolidando y ampliando el nivel de transparencia, de acuerdo con el derecho de saber de los ciudadanos, facilitándoles así la consulta y el acceso directo a todo tipo de información.

2. METODOLOGÍA

2.1. Participantes: el ámbito territorial

De acuerdo con la estructura competencial en el periodo 2007-2013, el eje LEADER se ha desarrollado en España a través de 18 Programas de Desarrollo Rural (17 regionales y 1 nacional), y es gestionado por 264 GAL. Éste actúa en 7.047 municipios españoles de los 8.122 existentes, abarcando una superficie de 448.207 km² (88,8% respecto al total nacional) y está asociada a una población de 12,4 millones de habitantes, de un censo de 46,6 millones (26,6% respecto al total nacional) (MARM, 2012).

Desde 1991, la intervención en el territorio andaluz a través de las políticas de desarrollo rural ha ido creciendo, pasando de 9 GAL en sus inicios a los 52 actuales. Hoy 81.266 Km² de los 87.268 Km² (el 93,1% del territorio andaluz) está cubierto por dichos GAL, albergando a más de 3,9 millones de habitantes de los 8,4 millones en la CCAA, lo que supone la mitad de la población andaluza (46,4% respecto al total regional).

2.2. Análisis de la información

En la evaluación propuesta sobre la transparencia on-line en la información vinculada a los GAL, como agentes intervinientes bajo metodología LEADER, cabría diferenciar los registros diferenciados y la heterogeneidad de las circunstancias que convergen en los procesos de desarrollo rural. Esto exige plantear un sistema de evaluación que considere cuestiones de elaboración metodológica, que se derivan de la naturaleza de la evaluación, destacando la importancia de alcanzar los principios de funcionamiento señalados en el artículo 34.1. del Reglamento (UE) N° 1303/2013 para los GAL, que prioriza que éstos concebirán y pondrán en práctica las estrategias de desarrollo local con carácter participativo.

En este sentido, se propone una recopilación de evidencias donde se incluirán aquellos registros, declaraciones de hechos, datos de muestreo o cualquier información que sea relevante en el proceso de evaluación de la transparencia on-line, siempre que esta información sea verificable, a través de las web.

La evaluación está compuesta por ítems en escala dicotómica. Se valora si la información requerida está o no públicamente disponible, y no la calidad en la gestión de la misma. En proceso de verificación otorga una puntuación de 1 si la información está publicada en la web, y también cuando la información aparece protegida, ya que existe, pero no es visible para todos los usuarios (Gálvez et al 2009). Esta opción la tienen mayoritariamente aquellos grupos que no disponen de intranet. Por otro lado, la puntuación de 0 se debe a, si no se publica la información en la web comarcal, que ésta no funciona, o se encuentra sin

contenido. Las fechas de revisión de los espacios webs de los grupos han sido durante los meses de abril y mayo del año 2015. No ha sido posible extraer la información de dos grupos. Por un lado, GDR Costa Noroeste de Cádiz (ya que se encuentra dentro del GDR Campiña de Jerez) y del GDR Los Montes de Granada, por no tener disponible la web en la fecha de consulta.

Para el diseño de los indicadores, se ha tomado como referencia el artículo 34.3. del Reglamento (UE) N° 1303/2013 que señala las principales tareas de los GAL y se proponen 39 indicadores (tabla 3).

Tabla 3. Indicadores agrupados por grupos y subgrupos

<i>Grupo</i>	<i>Valor Max.</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Indicadores</i>
Relaciones con la Ciudadanía y la Sociedad (RCS)	12	Canales de comunicación	5
		Redes sociales y participación activa on-line	7
Información sobre el GAL (Info-GAL)	9	Información sobre las normas	5
		Información sobre el órgano	4
Transparencia Económica-Financiera (TEF)	13	Información contable/presupuestaria	3
		Transparencia en los proyectos	8
		Perfil de baremación de proyectos	2
Transparencia en las Contrataciones	2	Perfil del contratante	2
Patrones de Colaboración (PC)	3	Formalización de redes	3

Relaciones con la ciudadanía y la sociedad (RCS): está compuesta por 12 indicadores que se subdividen en dos. El primero es el relativo a los canales de comunicación (5) con información relativa a dirección física; teléfono; correo electrónico; formularios de comunicación on-line; y buzón de sugerencias. El segundo hace referencia a las redes sociales y participación activa on-line (7), donde se insertan: foros de participación; web blogs; Facebook; Twitter; Youtube; noticias; y la disponibilidad de una intranet. Los contenidos responden a lo enunciado en los artículos 34.3.a. y 34.3.e. del citado Reglamento, donde se establecen la importancia de que el GAL sea un punto al que contactar para desarrollar y llevar a la práctica las operaciones vinculadas a estrategia de desarrollo local y de esta forma poder recibir las solicitudes de ayuda.

Información sobre el GAL (Info-GAL): el artículo 34.3.b del Reglamento (UE) N° 1303/2013 expresa la necesidad de diseñar un procedimiento no discriminatorio y transparente de selección, sustentado en criterios objetivos, que eviten los conflictos de intereses, y “permita efectuar la selección por procedimiento escrito”. Por ello, se propone 9 indicadores, que cuestionan las normas de funcionamiento y de gestión. Las normas están representadas por 5 ítems: la publicación de los fines del GAL; la publicación de los estatutos; la publicación del reglamento de funcionamiento; la publicación de actas de las reuniones; y la publicación de la Memoria Anual. Y por otro lado, las 4 estructuras de gestión: la composición de los miembros de la Asamblea General; la Junta Directiva; el Consejo Territorial; y del Equipo Técnico.

Transparencia Económica-Financiera (TEF) es el de mayor importancia, analiza 13 indicadores. El primero subgrupo menciona la información contable-presupuestaria (3 indicadores) expresada en las cuentas, actas de las citadas cuentas, y detalle de las partidas de gastos anuales del GAL. Ya que según el artículo 34.4, el GAL puede ser beneficiario y llevar a la práctica las operaciones de conformidad con la estrategia de desarrollo local. El segundo subgrupo es el relativo a la Transparencia en los proyectos, concretamente el número de expediente, datos del solicitante, título, resumen, inversión aceptada, gastos subvencionable, subvención concedida y empleo generado. En este caso, se refiere a lo apuntado en el artículo 34.3.f. en materia de fijar el importe de las ayudas y el artículo 34.3.g. sobre la necesidad de realizar un seguimiento de la estrategia de desarrollo local y de las operaciones subvencionadas. El tercer subgrupo del Perfil de baremación de proyectos mide, según el artículo 34.3.c, la coherencia con la estrategia de desarrollo, es decir, el proceso de selección de las operaciones, ordenadas por prioridades según las metas de la estrategia diseñada y el artículo 34.3.d sobre la necesidad de preparar la definición de los criterios de selección. En este caso, se evalúan 2 indicadores: la existencia del manual de solicitud de proyectos y los criterios de baremación.

Transparencia en las Contrataciones (TC). En este lugar se debe publicar la información relativa a la contratación administrativa (anuncios de licitación, adjudicaciones provisionales y definitivas y, pliegos de

contratación). Está regulado en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información de la actividad contractual. Los 2 indicadores deben ser el Manual de contratación y las distintas ofertas de empleo.

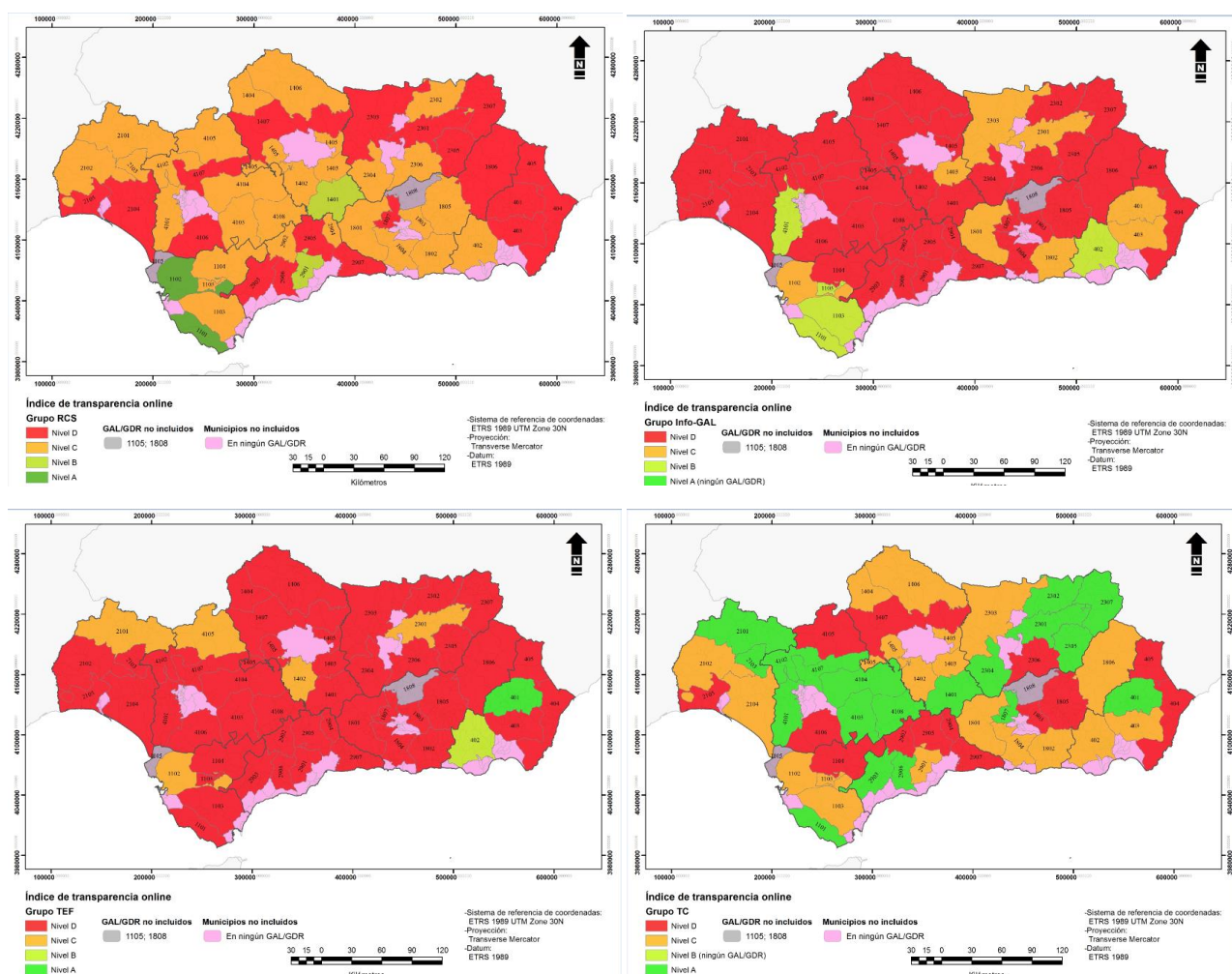
Patrones de Colaboración (PC): recoge información asociada al funcionamiento de los GAL, y su capacidad de organizar redes colaborativas (artículo 34.5) en las 3 posibles escalas: regional, nacional y europea, tal y como se apunta la red europea de desarrollo rural (art. 52.3.h del Reglamento (UE) N° 1305/2013 del FEADER).

Con estos cinco grupos se calculan los índices parciales de RCS, Info-GAL, TEF, TC y PC. El Índice de Transparencia on-line (TOL) que queda determinado como el sumatorio de los índices parciales, establecido en porcentaje por total del conjunto de ítems de los indicadores. Estos resultados pasan a clasificarse en cuatro niveles, en función del porcentaje alcanzado: Nivel A (superior al 90%), Nivel B (70-89%), Nivel C (50-69%) y Nivel D (inferior al 50%).

$$I_{TOL} = \frac{\sum_m I_{RCS} + \sum_m I_{Info-GAL} + \sum_m I_{TEF} + \sum_m I_{TC} + \sum_m I_{PC}}{39} \times 100$$

3. RESULTADOS

No siendo los GAL directamente parte de la administración, aunque tratando de aplicar en ellos el fondo de la Ley de Transparencia antes mencionada, que exige la publicación de información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les resulta de aplicación y su estructura organizativa, accesible y entendible para los ciudadanos. A continuación se acompañan los resultados obtenidos del Índice de Transparencia on-line de los GAL basado en la metodología propuesta (figura 1).



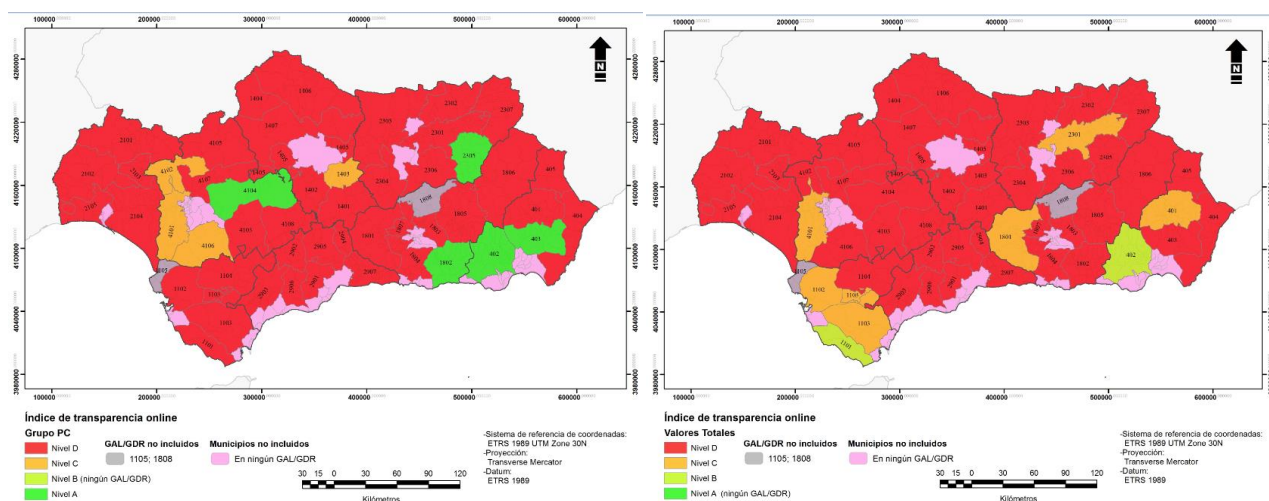


Figura 1. Índice de Transparencia on-line

Las relaciones con la ciudadanía y la sociedad (RCS) son fundamentales en las páginas web de los Grupos de Desarrollo Rural, y la media de los indicadores alcanzados es de un 51,3% para este grupo en los GDR andaluces. En ellos, se detalla la ubicación de sus instalaciones, el 54% dispone de un formulario para ponerse en contacto. Conjuntamente, se comprueba que las nuevas tecnologías permiten desarrollar herramientas de extraordinaria utilidad para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley. Las redes sociales están impactando en la comunicación y la gestión institucional frente a los medios de comunicación tradicional. Facebook es la red social de más éxito (58% de los Grupos la desarrollan), seguida de Twitter (42%), herramienta informativa, de actualidad e inmediatez que permite que la información llegue al público, que navega a través de los dispositivos móviles. Los Grupos que alcanzan el nivel A son Campiña de Jerez, Litoral de la Janda, y el nivel B, Subbética cordobesa y Valle del Guadalhorce.

La información media sobre el GAL (Info-GAL) es del 34%. Los GDR son los líderes que sostienen el modelo LEADER (gerentes, técnicos, representantes de asambleas, juntas directivas y consejo territorial). De ahí, la importancia que tiene la información tanto de las normas de funcionamiento como de las estructuras de gestión. Un 32% insertan el Estatuto en la web y un 22% las Memorias anuales. La composición de los miembros con mayor detalle es la de las juntas directivas y asambleas. No hay ningún grupo en el nivel A, y los que obtienen el B son Alpujarras-Sierra Nevada almeriense, Litoral de la Janda, Los Alcornocales y Aljarafe-Doñana.

En cuanto a la Transparencia económica/financiera, los datos medio son los más bajos con un 27,1%. El subgrupo con mayor presencia en la web es el Perfil de baremación de proyectos con un 63%. Le sigue la Transparencia en los proyectos, principalmente título del proyecto (44%), subvención concedida (36%), solicitante e inversión aceptada (33% respectivamente). El apartado menos visible es el referido a la Información contable-presupuestaria que no alcanza el 10%. El GDR Almanzora alcanza el nivel A y Alpujarras-Sierra Nevada almeriense el nivel B.

La transparencia en las contrataciones (TC) ha permitido información relativa a las licitaciones. Éste es un instrumento de publicidad dirigido fundamentalmente a los operadores socioeconómicos interesados en la licitación y adjudicación del contrato. La media de este grupo corresponde al 55%. Un 64% de los grupos presentan en su página web el Manual de contratación y un 48% anuncios de licitación. 19 grupos se encuentran en el nivel A son Almanzora, Litoral de la Janda, Subbética cordobesa, Vega- Sierra Elvira, Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Cuenca Minera de Riotinto, Sierra de Cazorla, Condado de Jaén, La Loma y Las Villas, Sierra de Segura, Sierra Sur de Jaén, Serranía de Ronda, Sierra de las Nieves, Campiña y Alcores, Aljarafe-Doñana. Corredor de la Plata, Estepa-Sierra Sur, Gran Vega y Serranía Suroeste de Sevilla.

A pesar que existen patrones de colaboración (PC), éstos aparecen menos de lo esperado en internet con un 28%. Las redes colaborativas que se detallan en la web están en proporción con las escalas de proximidad: 56% regionales, 20% nacionales y 10% europeas. Los grupos que se encuentran en el nivel A son Alpujarras-Sierra Nevada almeriense y de Granada, Filabres-Alhamilla, Sierra de Cazorla y Campiña-Alcores. No aparece ningún grupo en el nivel B y en el C se sitúan Guadajoz-Campiña Este, Bajo Guadalquivir, Aljarafe-Doñana y Corredor de la Plata.

Finalmente, el índice de transparencia on-line (TOL) y acceso a la información pública es bajo en

general en los GDR (37,6%), ya que el 84% se asientan en un nivel D. El 12% en el nivel C (Almanzora, Campiña de Jerez, Aljarafe-Doñana, Poniente Granadino, Los Alcornocales, La Loma y Las Villas) y tan sólo un 4% en el nivel B, nos referimos a Alpujarras-Sierra Nevada almeriense y Litoral de la Janda, ninguno en el nivel A.

4. CONCLUSIONES

Uno de los pilares de la transparencia son las nuevas tecnologías, y concretamente internet, ya que es una herramienta de comunicación eficaz, que permite reducir el tiempo de distribución de la información, facilitando la comunicación de usuarios previamente no considerados, y que tienen la posibilidad de aumentar la cantidad y tipo de datos proporcionados.

Los resultados de la transparencia on-line en los GDR se encuentran en una situación medio-baja, si se compara con los obtenidos por otros estudios, como las diputaciones provinciales y los ayuntamientos realizados por Transparency International España con una situación medio-alta.

Efectuando un análisis global de los 5 grupos de transparencia examinados, se alcanza una primera conclusión que, a pesar de que la mayoría de los GDR estudiados realizan un esfuerzo por comunicar, la información pública disponible en sus paginas web, no consiguen los niveles necesarios. Por tanto, es conveniente seguir realizando esfuerzos por parte de los GDR andaluces, para que aumente la transparencia informativa a través de internet, y de esta forma acreciente la importancia de su rol en la gestión de la metodología LEADER.

La transparencia, efectivamente, ha pasado de ser un aspecto operativo a transformarse en estratégico. Se relaciona ahora con la propia identidad corporativa, con la presencia de mecanismos para la evaluación y con la verificación de las actuaciones, necesarias en el futuro del desarrollo rural.

AGRADECIMIENTOS

Esta comunicación se enmarca en el Programa Nacional de I+D “Destinos turísticos como territorios inteligentes. El enfoque de la Inteligencia Territorial aplicado a la planificación y gestión de destinos: métodos e instrumentos” (2015-2017) con referencia CSO2014-53857-P financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Alcázar, M. (2010): “Las nuevas prácticas ciudadanas en internet y las oportunidades para políticas de comunicación participativas”. *Revista Estudios Culturales*, 6, 31-46.
- Comisión Europea (2002): Directrices para la evaluación de los programas LEADER +, Documento STAR VI/43503/02-Rev.1.
- Comisión Europea (2012): Guidelines for the ex ante evaluation of 2014-2020: European Network for Rural Development. Disponible en: http://enrd.ec.europa.eu/app_templates/filedownload.cfm?id=7797A2AE-91CD-8D82-C9DB-D30E043439F1
- Gálvez, M.M., Caba, M.C., López, M. (2009): “La transparencia on-line de las ONG españolas”. *Revista española del tercer sector*, 13, 63-88.
- González, A., Del Valle, M^a. (2013): La transparencia en la Unión Europea. Una visión comparada. Ministerio de Educación.
- Guichot, E. (2011): Transparencia y acceso a la información pública en España: análisis y propuestas legislativas. Documento de trabajo 170/2011, Madrid, Fundación Alternativas.
- Guichot, E. (2012): La transparencia en España: estado de la cuestión. *Tabula. Estudios Archivísticos de Castilla y León*, 5, 259-288.
- MARM (Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino) (2010): Informe de Seguimiento Estratégico. Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural. Madrid. Disponible en: http://www.coag.org/rep_ficheros_web/60773152e8f97bf9728f393b6ad470ce.pdf
- Natera, A. (2005): “La gobernanza como modo emergente de gobierno y gestión pública”. *Gestión y análisis de políticas públicas*, 33, 53-66.

Navarro, F.A., Cejudo, E., Maroto, J.C. (2012): "Aportaciones a la evaluación de los Programas de Desarrollo Rural". Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles 58, 349-379.

Sanmartín, A. (2013): "La transparencia de la contratación pública, nuevas perspectivas". IV Seminario de Contratación Pública Los retos inminentes de la contratación pública.

Transparency International España (2014): Índices de Transparencia en España. Disponible en: <http://transparencia.org.es.pymes365.com/indices-transparencia-espana/>

ANEXO.

TABLA 4. CÓDIGOS ASOCIADOS A LOS GAL/GDR DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Provincia	Código	Denominación	Provincia
401	GDR ALMANZORA	Almería	2102	GDR SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE	Huelva
402	GDR ALPUJARA-SIERRA NEVADA	Almería	2103	GDR CONDADO DE HUELVA	Huelva
403	GDR FILABRES-ALHAMILLA	Almería	2104	GDR COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	Huelva
404	GDR LEVANTE ALMERIENSE	Almería	2105	GDR CUENCA MINERA DE RIOTINTO	Huelva
405	GDR LOS VÉLEZ	Almería	2301	GDR SIERRA DE CAZORLA	Jaén
1101	GDR LOS ALCORNOCALES	Cádiz	2302	GDR CAMPIÑA NORTE DE JAEN	Jaén
1102	GDR CAMPIÑA DE JEREZ	Cádiz	2303	GDR CONDADO DE JAEN	Jaén
1103	GDR LITORAL DE LA JANDA	Cádiz	2304	GDR LA LOMA Y LAS VILLAS	Jaén
1104	GDR SIERRA DE CÁDIZ	Cádiz	2305	GDR SIERRA MÁGINA	Jaén
1105	GDR COSTA NOROESTE	Cádiz	2306	GDR SIERRA DE SEGURA	Jaén
1401	GDR CAMPIÑA SUR	Córdoba	2307	GDR SIERRA SUR DE JAEN	Jaén
1402	GDR GUADAJEZ-CAMPIÑA ESTE	Córdoba	2901	GDR ANTEQUERA	Málaga
1403	GDR VALLE DEL ALTO GUADIATO	Córdoba	2902	GDR LA AXARQUIA	Málaga
1404	GDR MEDIO GUADALQUIVIR	Córdoba	2903	GDR NORORIENTAL DE MÁLAGA	Málaga
1405	GDR LOS PEDROCHES	Córdoba	2904	GDR VALLE DEL GUADALHORCE	Málaga
1406	GDR SIERRA MORENA CORDOBESA	Córdoba	2905	GDR GUADALTEBA	Málaga
1407	GDR SUBBETICA CORDOBESA	Córdoba	2906	GDR SERRANÍA DE RONDA	Málaga
1801	GDR ARCO NORESTE DE LA VEGA	Granada	2907	GDR SIERRA DE LAS NIEVES	Málaga
1802	GDR ALPUJARAS-SIERRA NEVADA	Granada	4101	GDR CAMPIÑA Y ALCORES	Sevilla
1803	GDR GUADIX	Granada	4102	GDR BAJO GUADALQUIVIR	Sevilla
1804	GDR LOS MONTES DE GRANADA	Granada	4103	GDR ALJARAFE-DOÑANA	Sevilla
1805	GDR ALTIPLANO DE GRANADA	Granada	4104	GDR CORREDOR DE LA PLATA	Sevilla
1806	GDR PONIENTE GRANADINO	Granada	4105	GDR ESTEPA-SIERRA SUR	Sevilla
1807	GDR VALLE DE LECRIN-TEMPLE Y	Granada	4106	GDR GRAN VEGA	Sevilla
1808	GDR VEGA-SIERRA ELVIRA	Granada	4107	GDR SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA	Sevilla
2101	GDR ANDÉVALO OCCIDENTAL	Huelva	4108	GDR SIERRA MORENA SEVILLANA	Sevilla